

40
R F-C/VAL
I. VALENTÍ VIVÓ

PROFESOR DE MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA



LA PENA DE MUERTE

UN ANÁLISIS ANTROPOGRÁFICO

CONFERENCIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
LEÍDA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA
EL 9 DE MAYO Y PUBLICADA POR LOS ALUMNOS

BARCELONA

Sdad. Anón. La Neotípiá, Rambla Cataluña, 116

1915

X

RF-C/V



I. VALENTÍ VIVÓ

PROFESOR DE MEDICINA LEGAL Y TOXICOLOGÍA

LA PENA DE MUERTE

UN ANÁLISIS ANTROPOGRÁFICO

CONFERENCIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
LEÍDA EN LA FACULTAD DE MEDICINA DE BARCELONA
EL 9 DE MAYO Y PUBLICADA POR LOS ALUMNOS



BARCELONA

Sdad. Anón. La Neotipla, Rambla Cataluña, 116

1915

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0700677881

LA PENA DE MUERTE

UN ANÁLISIS ANTROPOGRÁFICO

CONTINUANDO en el presente Curso Académico la serie de Monografías dedicadas al estudio de la Antropología médico-jurídica, a modo de ampliación del que está contenido en el Programa de la Asignatura de Medicina Legal y Toxicología de esta Facultad, cumpla gustoso la solicitud de mis alumnos desarrollando abreviada y elementalmente el Tema enunciado.

La Analítica sociográfica contemporánea se ocupa, con asiduo empeño, de la abolición de la pena capital o de muerte, dada la transcendencia histórica de tal castigo aplicado a los procesados por crímenes y delitos muy varios, que genéricamente se consideraban los más graves para la «salvación del pueblo» o *salus populi* (Cicerón), con una urgencia de necesidad gubernamental invocada siempre desde las supremas regiones de la vida civil, y admitida sin obstáculo por todas las clases sociales integradas en el agregado nacional y en el areópago de los Estados europeo-americanos hasta poco ha.

Es ley de Naturaleza la evolución orgánica de los seres vivientes, estando comprendido en ella el hombre socializándose por virtud de su razón práctica, que le facilita los

recursos necesarios para formar familia y nación, cada vez más cultas y humanitarias.

Hasta nuestro tiempo se ha considerado absolutamente necesaria e insustituible la pena capital, suponiendo que era el centroeje de la dinámica social, el más ejemplar de los suplicios, casi *panacea adversus*, contra: maldades, desafueros, intemperancias, innovaciones, disidencias, errores, atrevimientos y cuanto se juzgaba temible, peligroso, irreverente, protervo, impío, extranjero, dentro de lo tradicional y consuetudinario en cada pueblo formando nación.

La índole expositiva de esta brevísima contribución académica al estudio de la Criminología elemental y de la Penitenciaría humanizada, obliga al conferenciante a emplear la forma crítica, muy simplificada, con exclusión del procedimiento polémico, porque así lo exigen las presentes condiciones de lugar, tiempo y corporación o familia científica a que pertenecemos.

* * *

Concretándonos a los principios legendarios o tradicionales y a los hechos contemporáneos, resulta que ahora la pena aquí en cuestión la dictan las Audiencias y los Consejos de Guerra, ateniéndose los Magistrados y Jurados y los Vocales militares y marinos a Leyes y Reglamentos formativos del criterio oficial, integrándose en éste aquellas normas vigentes, calificadas de taxativas o terminantes, explícitas, definidas, inextensivas cuando se trata del asesinato bien probado, aprehendido el reo *infraganti*, convicto, confeso, cuerdo, mayor de edad y de otros delitos.

Las sentencias son indiscutibles antes y después de ejecutadas, según la Nación y el estado general de normalidad o de paz, sin alteración grave del «orden público» al conocerse el fallo, sin posible apelación, y al ejecutarse la sentencia. De ésta se dice, a veces, que tiene jurídica y civilmente «santidad de cosa juzgada».

En los procesos no civiles, la tramitación suele ser sumaria y contada por horas en los casos de sublevación, lucha en las calles, espionaje, fuga durante la guerra, traición, etc.

La sociedad actual va aboliendo los más arcaicos Fueros en lo penal y civil, si bien con gran lentitud, y subsistiendo las «competencias», según el crimen o delito pertenece a la jurisdicción «ordinaria» o a la militar, juzgándole en ésta como transgresión de Ley, Reglamento, Bando, Orden vigentes a la sazón en una localidad y un momento preciso.

Está abolida en muchos pueblos europeos y americanos la pena de muerte, y donde aun subsiste se aplica muy rara vez, conmutándola el tribunal superior, con intervención del Consejo de Ministros y el Jefe del Estado, por las de prisión celular y de trabajos forzados a perpetuidad en ambas.

* * *

El estudio analítico-descriptivo de los fundamentos principales del criterio que informa la doctrina histórica de la pena capital, pone de manifiesto que son cuatro: necesidad, conveniencia, legitimidad y justificación de tal castigo extremo.

Se supone inevitable eliminar de la sociedad y del mundo al que daña mucho con sus actos a sus convivientes por modo violento, directo, público o no, infame, alevoso, cruel, cínico, etc., y urge matarle para evitar nuevos actos iguales o semejantes, y además impedir la transmisión por heredamiento órganovital de la maldad poseída por el ajusticiado.

Esta es la norma principal de la teoría antigua y modernizada, a título de venganza y defensa sociales, respectivamente.

Ajusticiando, casi siempre, con solemnidad exagerada al malvado, protervo, inmoral, disidente, irrespetuoso, diso-

luto, etc., se realizaba un acto colectivo de mutua defensa sistematizada, que tenía por primer principio la vetustísima ley llamada del talió: «ojo por ojo, diente por diente», etc.

De ahí la frase tradicional «queda cumplida la *vindicta* o venganza pública» con la ejecución de la sentencia dictada y aprobada en última instancia por el poder regio y el Tribunal Supremo o de casación, o de Guerra y Marina.

En los albores de la Filosofía del Derecho, ya la razón, teorizando, hizo observar a los Poderes públicos que en ciertos casos de criminalidad por vengar ofensas y daños individualizadamente limitados, tomándose el agresor la venganza por su mano y anticipándose a la Justicia de los tribunales, había unidad de criterio, y éstos podían penar al que usurpaba su poder y sus funciones. Por esto no discrepaban en la sanción legal aplicable al ofensor, y así en puridad el vengar la honra directamente era usurpación de poderes y substitución del verdugo u otros ejecutores de la sentencia de muerte, v. gr., en caso de adulterio, guerra, etc.

La iniciación de la Filosofía de la Medicina concreta a la Justicia punitiva histórica, o mejor tradicional, influyó en el texto de los Códigos, todos informados en la Ciencia heleno-romana, estableciéndose la divisoria transcendental entre el ayer y el hoy desde el siglo XVI, con la promulgación de la famosa Legislación Carolina o *Institutio Criminalis Carolina*, en 1535.

La intervención facultativa médica taxativamente prescrita en los casos de locura, heridas, envenenamiento, nulidad de matrimonio y otros hechos menos importantes, fué una novedad de gran transcendencia, en cuanto se separaba en principio la noción de venganza absoluta e indiscutible de la que era penalidad relativa, por ser el culpable un enfermo de la mente, es decir, un loco, contra el cual no cabía más que el secuestro a perpetuidad en una mazmorra, encadenado y mal alimentado, como suplicio *inter vivos*, equivalente a muerte civil, y comparable a conservación de una

fiera humana peligrosísima, furibunda y sometida al régimen de los criminales.

Fué un colosal progreso conservar la vida a los locos: asesinos, incendiarios, ladrones, incrédulos, impíos, violadores, adúlteros, incestuosos, *proxenetas* (alcahuetas), nigromantes, sorteros, brujas, *íncubos* y *súbcubos*, endemoniados, etc., puesto que hasta la citada Nueva Legislación imperial y real —alemana e hispánica— los únicos facultativos llamados a intervenir en la aplicación de los tormentos o torturas inquisitoriales eran los Cirujanos, no los Médicos, debiendo ser éstos los escogidos como universitarios y doctores, no aquellos, alumnos de Colegios quirúrgicos y muchos barberos.

Transcurrieron dos y media centurias desde la iniciación legal del Peritaje médico-forense concreto a los criminales mentalmente alienados, hasta la formación metódica de la Freniatria o Medicina Mental, como rama especializada del Arte de curar y de la Ciencia de la Salud.

No era paralelismo sino convergencia de la idealidad social la naturalización del criterio legislativo humanizado por médicos y jurisconsultos, fundadores, en el siglo XVIII, de la Antropología o Historia Natural del hombre, que así mismo puede titularse Biología Social y Anatomía viviente cívica.

Repugnaba a la razón de los naturalistas filósofos la absoluta indiferenciación de los actos agresivos, y en consecuencia la unicidad del castigo extremo impuesto, no obstante opinar casi todos los pensadores que existía el crimen, delito o falta *in abstracto*, y además éste podía suponerse ser obra diabólica, infernal, mágica, de ocultismo, brujería, astrología, etc., en determinadas circunstancias, de los más atroces daños sociales, muy difíciles de explicar polemizando en la Cátedra y el Foro, dadas tales premisas vetustas.

Este fenómeno de la mentalidad de facultativos en Dere-

cho existía también en Medicina, pues se estudiaban las enfermedades *in abstracto*, y, por tanto, al profundizar entrambas *disciplinae* la naturaleza o índole de la conducta perversa y de los padecimientos materiales, en el Pretorio y en la Clínica predominaba casi exclusivamente el criterio apriórico, y su secuela ordinaria era el proceder deductivamente. De ahí el expedito y harto abusivo principio jurídico y autoritario de juzgar las enfermedades y las agresiones con sujeción al principio falso, teórico *ab uno disce omnes*, cuya traducción es «lo aprendido en un caso, sirve para todos».

Si el dañar y el padecer eran reductibles a la unidad antisocial y antisanitaria, el castigo y la cura podían y debían entonces simplificarse, por adecuación expeditiva, al parecer lógica, racional y directa, puesto que a grandes daños y sufrimientos correspondía aplicar los grandes remedios. Así se castigaba la maldad y el maleficio cruentamente, como único modo posible y eficaz de oponerse a la obra nefasta de los réprobos, impenitentes, enfurecidos, intemperantes, díscolos, etc., apoyándose el criterio sentenciador en contados principios abstractos tenidos por filosóficos e inmutables, algunos atribuidos a la Divinidad y todos tradicionales.

Así en Biología médica y quirúrgica se partía de los Aforismos de Coos y de Cnido, sistematizando los padecimientos y sus remedios, con sujeción a doctrina poco o nada modificable, puesto que «la entidad, el modo cualitativo de ser, lo esencial, lo fundamentalmente constitutivo» de cada enfermedad, era considerado ante y sobre todo necesario conocerla «en sí», y al fin declararla curable o no, siendo atendible pero secundaria o menos principal la individualidad del paciente.

Por ejemplo, al materializar el mal muy grave, y calcular los recursos conocidos para dominarle y destruirle, se estatuyó esta norma de tratamiento operatorio: «lo que

no sana el hierro, lo sana el fuego, y lo que éste no sana, es incurable». Tal era el criterio normativo en unión de otras muchas fórmulas sentenciosas tenidas por generalización lógica, sabia y terapéutica única, rara vez distinguida aquélla de las generalidades comunes. Las que autorizaban *juris et de jure* los aforismos: «el loco con la pena es cuerdo», «la pena de muerte es ejemplarísima», «las ejecuciones han de ser públicas», «los suplicios exacerbados cohiben la criminalidad», etc., no eran sino generalidades abstrusas, arbitrarias, autoritativas, tenidas por los leguleyos y el vulgo como síntesis filosófica, hija de la experiencia secular, estadiza y refractaria a la experimentación, y al examen de los datos biológicos, para fundar en ellos los principios científicos realmente tales.

Persiste la pena capital en las Legislaciones, por virtud de un fenómeno de ancestralidad mental, llamado también de supervivencia, de transmisión heredo-colectiva, reforzada por la influencia de la imitación en cada pueblo, si todavía necesita «el ejecutor de la Justicia» como funcionario público indispensable, aunque ya no se le considera como vengador material, y es repugnante personalmente en el trato de gentes más elemental y también su familia.

Se ha estudiado ampliamente en el último hemisiglo la supresión del verdugo oficial, y es muy rica la Bibliografía en tratados, opúsculos, revistas, diarios, que permiten conocer el *pro* y el *contra*, discutiendo los antropólogos criminalistas acerca de la Ciencia Penitenciaria en su totalidad, y de modo preferente el abolicionismo de los castigos infamantes, y el más grave el de muerte en el patíbulo o en una fortaleza, en despoblado, etc.

Si no descartada, muy en descrédito la ideación anacrónica de venganza social a cargo del verdugo o del piquete de ordenanza, al discutirse la estatodinamia de los móviles agresivos, no cabe duda que si «los tiempos mudan y nosotros con ellos», según la sabia sentencia de la época

latino-romana, también es cada momento más evidente la evolución progresiva de la Ética y la Moral, desde los pensadores *ante* y *post* cristianos, que proclamaron el humanísimo principio: «las penas más han de ser ablandadas que exacerbadas».

Lo que repugna en lo íntimo de la conciencia individual, ha de ser más repulsivo e intolerable al hacerse colectiva y pública la noción abstracta de venganza y castigo, si éste es deshonroso, infamante, horrorizador, aun imponiéndole en sitio cerrado y a hora no anunciada oficialmente, con sorpresa del reo.

Cuanto se ha innovado, para atenuar en lo secundario la aplicación del extremo suplicio, no minora su repulsividad global, ya que desde la comunicación o lectura de la sentencia al reo hasta la «ejecución» o cumplimiento de ésta, transcurren días o breves horas de angustia cruelísima, a veces enloquecedora del paciente, y de inquietud profunda en la localidad donde ha de cumplirse el severo fallo.

La pretendida ejemplaridad del matar, porque los Códigos contienen la pena capital y los pueblos cultos aun la consienten, es en realidad un *topíc* y un *non sens*, examinando hoy, por medio de la Demoestadística de la agresividad y del inmoralismo, cómo estas dos plagas no las modifica el sistema punitivo anticuado y el procedimiento reformador, parcial en Europa y América indistintamente, si se mata al reo.

El miedo al máximo castigo terrorífico no ha disminuído los crímenes sangrientos y por veneno, habiéndose añadido los de mayor estrago colectivo, empleando substancias explosivas en el hogar privado y en los sitios públicos y de reunión de espectadores, socios, partidarios, etc.

Tampoco ha influído la penalidad aquí en cuestión analítico-antropográfica, en la temible precocidad actual para los crímenes más atroces, y de la amoralidad creciente

en ambos sexos desde la pubertad. Esto prueba que al establecerse el discernimiento no basta el miedo al suplicio, ni el pánico a las penas de *ultra tumba*, para cohibir la impulsividad destructora de vidas y objetos, y anuladora de los vínculos sociales básicos de la convivencia.

La llamada «ola» de las agresiones graves y leves y de la desmoralización procaz e hipócrita, va creciendo en todas las naciones, sin que sean suficientes los diques construídos con plan adecuado, para detener el extragro producido por adolescentes y jóvenes agresivos y amorales a la par, sobre todo calculándole en lo propio de la contextura integral de la familia, como organismo celular cívico o político, y como bloque nacional o patriótico de imposible substitución hasta hoy.

En la época del esplendor helénico, sin igual en muchos respectos del civilismo ideogénico y culturador, pudo ser cierto el aforismo: «el miedo engendra reverencia», así a la divinidad como a los gobiernos. Ahora la irrespetuosidad alcanza tan alto nivel, que ni empleando la violencia se logra contener las manifestaciones insultantes de las personas y despreciadoras de las Instituciones representativas del Poder público constituído, en cualquiera de sus formas democrática, imperialista, mixta, etc.

No se teme el castigo, en la mayoría de los casos, porque no se ama la vida propia y se desprecia la ajena, y del desamor a la existencia social al atropello de los convivientes no hay distancia alguna, sino continuidad de acción malévola y temible. Así se puede explicar razonablemente que estén seriados de nuevo modo las agresiones corporales concomitantes e inseparables de ordinario con las viciosas costumbres y los hábitos titulados pecaminosos, éstos distinguidos, como es sabido vulgarmente, en mortales y veniales.

Las nociones de crimen o delito y de pecado o culpa o irreligión, están ahora aislados en principio, aunque no

siempre en el Código de las Naciones lentamente progresivas.

De ahí la innecesidad, cada hora más obvia, de admitir en Biología humana la dualización de las facultades mentales, o energías psíquicas, o potenciales frénicas, en «instintivas» o naturales, espontáneas, zoológicas, irreflexivas, más o menos violentas, útiles, dañinas, etc., y en contraposición a estas fuerzas vivas, se admiten los «sentimientos» o potencialidades racionales adicionadas por la instrucción y la educación, armónicamente compenetradas éstas por obra de Ciencia y Arte universales, que hacen al hombre superior a las bestias y «ciudadano del mundo» (Kant). A estos elementos supergregáricos, hiperbrutales, anímicos, encefálicos humanos, se les ha titulado «sentimientos», o sensaciones internas, *autoconscias*, no debidas directamente a estímulos materiales externos impresionantes de los cinco sentidos, y también a la mentalidad del prójimo actuando en nosotros como seres colectivos dotados de entendimiento, mente, razón, espíritu, alma, ánimo, *φρόνη. ψυχή*, etc.

Para explicar por doble acción de instintos y sentimientos la mentalidad humana social, se creó esta teoría hipotética, convertida en doctrina poco menos que dogmática, clásica, insuperable, cómoda, avasalladora, insustituible *ex Cathedra et in Foro*. Aun se juzga tal artificio el recurso mejor y más cercano a la verdad biológica y a la socialidad nuestra, pero se paga un tributo oneroso y baldío a la Higiene, la Terapéutica y la Profilaxia — en tanto que factores del civilismo —, pues siendo naturales los instintos, no los desnaturalizan los sentimientos convencionales presupuestos *ex hypothesi* tan sólo.

Toda dualización es y será siempre peligrosa y estéril, como ficción arbitraria elevada a convencionalismo, en apariencia útil como recurso analítico de lo aun ignorado o algo conocido, puesto que así presuponemos separable lo indiviso en cualquier ser y en el más sencillo de los fenó-

menos vitales propios de nuestra estirpe, racionalmente progresiva en instintos y sentimientos, en emotividad e intelectualidad, nunca inseparadas desde el discernimiento prepúbero al raciocinio senil longevo.

Nuestra mentalidad no ha de compararse a una mixtión de impulsiones vegetativas—gangliónicas—y animales—medulares—, contrarrestables por las humanas—encefálicas—, como si la razón oscilara a modo de péndulo entre el instinto y el sentimiento, la *Natura* y el civilismo, el bien y el mal, la virtud y el vicio, el egoísmo y el altruísmo, etc., sin poder conocerse donde empieza y acaba la normalidad, que es la salud, ni tampoco separar entre sí la responsabilidad de nuestros actos voluntarios y la imputabilidad de éstos, cuando son agresivos o perniciosos.

Poco disminuye tal confusión teóricopráctica al estudiar las morbosidades antisociales como fenómenos instintivo-sentimentales, puesto que el hombre tiene consciencia de los impulsos e inclinaciones originadas de la asimilación, la secreción, la contractilidad, etc., o sea sensaciones «vegeto-animales», y también la tiene de los impulsos e inclinaciones racionales, intuitivas, discursivamente meditativas o sea sensaciones «ideoemotivas», sobre-bestiales e hipergregáricas, salvajes, y de transición a urbanas o cívicas y éstas supremas.

No son separables entre sí las sensaciones por su procedencia externa o mesológica, e interna o autógena, ni tampoco por su finalidad, entendida ésta como natural y convencional, ya que si tal *dicotomía* o bipartición fuera posible en Biología, forzosamente habríase resuelto la transcendental cuestión de la «heredidad» de los caracteres mentales y somáticos, y la adquisición de otros nuevos, además de lograrse por culturación el mejoramiento de los congénitos en la estirpe familiar, circunscrita durante cuatro, cinco, seis o más generaciones analizadas estadísticamente en una Nación como la inglesa.

En los últimos lustros del siglo XIX se ha ideado la hipótesis, dualista también, con propósito de distinguir los fenómenos mentales revelados por nuestro criterio y la conducta determinada por éste, en conscientes y subconscientes, con lo que se ha fundado una trilogía, pues son innegables también en el hombre sano los fenómenos inconscientes y en los locos harto manifiestos.

En cualquiera apreciación biólogo-social y médico-jurídica de la responsabilidad de los actos personales, producto siempre de un criterio normativo, concreto y circunstancial, la imputabilidad de aquéllos sólo puede ser ajustada a lo demostrable en cada caso por los elementos ideomotivos causales o etiológicos del hecho de autos, y de lo previo y consecutivo a la agresión analizada en *pro* de la justicia social exclusivamente, y en provecho de la civilización.

Al aquilatar por análisis la motivación de los actos seriados mentalmente del asesino, cuya pena ha de ser la de muerte — más o menos afrentosa, dolorífica, rápida, sin error judicial posible el fallo —, es obvia en nuestro tiempo la influencia de los estudios antropográficos naturalistas y sistematizados, por la titulada Escuela italiana positiva, en la apreciación de los «estados» de la mente *uni* y *pluri* personal «sanos, morbosos e intermedios».

La Historia de la Medicina Mental desde Hippócrates, Galeno, Aecio, Averrhoes, Paracelso, Chiarugi, Pinel, Colnolly, Esquirol, etc., y los muy numerosos mentalistas directores de los Frenocomios y Profesores de Medicina Legal y Forense, consigna que anteriormente a la fundación de la actual Freniatria se estudiaron los locos, los cuerdos, los anómalos, los monstruosos en su nuda realidad anatómica vívida, explicable naturalmente, o sea por individuación estructural y funcionante de las partes constitutivas de cada organismo, desde su engendro en el llamado claustro materno por contacto de el óvulo y el esperma.

No es, por tanto, una novedad la afirmación de que por herencia morbosa paterna, materna y *duplex* bien probada, es transmisible no ya tan sólo la predisposición, aptitud, facilidad para enfermar, sino una modalidad morbosa *in integrum*, de *tout pièces*: la locura, el cáncer, la sordomudez, las deformidades — sentidos, esqueleto, genitales, piel, manos, pies, etc. — y también las cualidades morales y perversas de los más inmediatos progenitores directos, o colaterales, por familia y mixtión de raza o mestizaje regional e internacional.

Tiene poco más de medio siglo la Analítica positiva o naturalista médico-jurídica de la heredad de los caracteres mentales. Las personas útiles por su aptitud cívica constructiva de civilismo, y las contrarias y opuestas, por sus actos destructores, malvados, repugnantes, antisociales, no son sino los límites extremos o polares de la familia culturable. Es una vulgaridad común, nada científica, decir que existe en todo grupo humano una enorme masa ciudadana — la más numerosa — que la forman los mediocres en todos los aspectos de la energética viviente, ni tan buenos que no dañen indirectamente de modo leve a sus convivientes, ni tan malos que estén sus actos comprendidos en las series de faltas, delitos y crímenes.

Forman tales individuos la «zona media» humana (Maudsley) en lo vivo, estatodinámico del civilismo, y así se denominan personas grises, insignificantes, gregáricas a los que no contribuyen al fomento de la civilidad con sus energías reducidas, latentes o no, descuidadas, mal dirigidas, contraproducentes también, pues en sociedad todo es activo y reflejo, acción y reacción compenetradamente relativas y perpetuas.

Así no es cierto que el llamado montón anónimo rebaño de Panurgo, *servum pecus*, etc., sea indiferenciado y obre como peso muerto, pasta amorfa inmoldeable, río sin cauce, *turba multa*, etc. Es cierto que en cualquiera variedad

vegetal no hay dos hojas micrométricamente iguales y todas coadyuvan a la respiración, nutrición y fructificación y perpetúan la especie botánica. Así mismo el ciudadano es, por su vitalidad, influyente en la operatoria social útil y nociva, aun siendo su criterio y conducta interferenciales, polarizantes, de vaivén confuso, de aparente neutralidad, de infecundidad completa discutible, dado que el aislamiento del anacoreta es ya inverosímil, y aun los impotentes, imbeciles, anormales, cretinos e idiotas no son elementos pasivos para sus convecinos, que han de alternar con ellos ética y económicamente soportándoles, y cuidando de evitar su amoralidad y sus agresiones, juzgadas como instintivas y fatales y por esto no punibles.

Una de las razones más elementales en Biocriminología positiva o experimental, que actualmente después de los estudios de Eugénica — en especial medicocrítica — han de aducirse en contra de la pena capital, es la siguiente: mientras se prodigaron las penas infamantes y las ejecuciones en la horca, la criminalidad y el vicio aumentaban a pesar del escarmiento público; ahora, abolidos los suplicios legalizados, hay menos asesinatos y homicidios, haciéndose rara la agresión colectiva, sectaria, de bandoleros, secuestradores, incendiarios, camorristas, mafiosos, la mano negra inclusive.

La *bande sinistre* en Francia ha tenido la duración de un fenómeno meteórico transcuriente, y el *apachismo* no ha de durar muchos años, si se apela a medios sanitarios sistematizados de genuina Profilaxia médico-política, de culturación preventiva.

El error fundamental, desde la época más remota o protohistórica, respecto a la eficacia de los castigos mayores — por el sufrimiento y la infamación del penado legalmente — fué confundir siempre la Profilaxia con la Terapéutica, y dar más importancia a ésta que a aquélla. Tal confusión iba unida al conocimiento de la perversa herencia

directa, frecuentemente observable en ambos sexos, como agresividad masculina y prostitución femenina; y también era conocida la pluralidad de formas del faltar a la Ley y a las buenas costumbres un individuo, siempre juzgado por los tribunales como sano y consciente de sus actos.

El castigo era considerado como recurso expeditivo, no tanto para lograr la enmienda del penado, casi sin excepción reputado por los juzgadores cuerdo, irreformable, como para infundir miedo y terror pánico en caso de última pena legal, sin apercibirse los tribunales y el público del hecho bien patente en los agresores más temibles, de despreciar las Leyes positivas relacionadas con los Preceptos divinizados confesionalmente, y no estimar aquéllos la vida propia al dañar la ajena, sabiendo las penas aplicables a cada fechoría homicida, o tan sólo pecaminosa, contra la autoridad constituida, el dogma religioso, alguna costumbre...

Había en apariencia correlación exacta, lógica entre la agresividad y la penalidad consideradas abstractamente, pero a la vez, pretendiendo los legisladores, jueces y el vulgo de los letrados, curiales, testigos, etc., hacer obra concreta, particularizada, objetiva, de hecho individual, estatuyendo grados de nocividad inhumana, y otros tantos modos correlacionados de castigarla desde la multa al patíbulo, la detención al presidio, etc.

Se subjetivaba el dinamismo de la agresión, y se materializaba el del castigo, en los casos de herencia manifiesta objetivo-subjetiva, sin calcular el contrasentido y la oposición así establecida entre el dato analítico y el principio sintético.

Con esto se autorizaba otro dualismo genérico, clásico, no muy antiguo, consistente en afirmar que la sabiduría se forma necesaria y exclusivamente *ex datis* y *ex principiis*, o hechos e hipótesis, actos y suposiciones, realidades y conjeturas, lo positivo y lo negativo, y que son distinguibles los fenómenos de los nómenos en el Universo y en la cerebración humana especialmente.

Sin duda, ahora, en todos los actos humanos reveladores de la mentalidad en sus tres estados: sano, morbosos y anómalo, lo imperiosamente necesario es conocer la causalidad individualizada, formando ésta un todo activo siempre — como cosa viviente — y alcanzando diversos grados de intensidad, duración, amplitud nunca en absoluto sino con relatividad continua en cada persona, y contingente durante la vida en familia y dentro de una nacionalidad, parte del total humano.

En la Analítica de la causalidad universal se ha procedido por insignes pensadores suponiendo que en ésta la fatalidad, materializada y espiritualizada, era lo absoluto y predominante sin cesar, y que nuestros actos, voluntarios o no, habían de ser resultantes de potenciales íntimas, unas averiguables, otras «incognoscibles», las buenas explicables por intervención de lo suprasensible, divinizado, celestial, y las dañinas de procedencia material, orgánica objetivamente demostrable.

Así se dualizó, y aun perdura la explicación de la génesis y de la evolución humana social, distinguiéndonos racionalmente en grupos de seres perversos, castigables *propter necessitatem*, y justos santificables *ad usum divinum*, pero sin posibilidad de negar que las mentalidades consideradas de extremo a extremo — o de polo a polo — jamás han formado mayoría cívica, y que hay incontables gradaciones de capacidad — por herencia y culturación — para ser ciudadano honrado o criminal, constructor o destructor, sobresaliente, insignificante, mediocre, ignorado, famoso, adocenado, extravagante, etc.

Esto prueba que, con pretensiones ingenuas y algo calculadas, la Sociedad confunde — más en lo teórico que en lo práctico del vivir comunalmente — la «clasificación» con la «ordenación» de los ciudadanos, en cuanto al criterio y la conducta individual, que les hace meritísimos o reos de muerte, repulsivos, temibles, monstruosos, etc.

El legislador y el estadista actuales o han de proceder como competentes y autoridades respetables por sus conocimientos de Historia Natural, entera e indivisa, o no tienen posibilidad de crear teorías sociológicas originales, según demuestra la Crítica contemporánea señalando la filiación heleno-romana de las hipótesis fundamentales de la Ética, el Derecho, la Economía, y es exigua la utilidad de inventar tecnicismos muy complicados, en su mayoría tautológicos, pudiendo decirse de ellos que son trajes nuevos para modelos antiquísimos (1), ordenación, no clasificación de la idealidad y la sensibilidad sociales, creadoras de humanismo o civilización efectiva.

* * *

La Criminología y la Penitenciaría han surgido como nuevas ramas de la Ciencia biológica contemporánea, que estudia nuestra estirpe como la suprema en Historia Natural, porque la cerebralidad de los individuos se perfecciona por selección, transmitiéndose por herencia todas las potenciales y favoreciéndolas la cultura intensiva, si es mutua y cooperante, o destruyéndolas lo vicioso o malsano.

No se naturaliza ahora en el ámbito de la Antropografía la agresividad multiforme, y cambiante en parte con las costumbres malsanas, pues el dañar voluntariamente al prójimo, jamás dejó de ser un hecho resultante de causas y concausas, que están fatalmente en el ambiente natural cosmotelúrico y en los sistemas, aparatos, órganos, tejidos y humores de nuestra fábrica viviente.

En vano por profanos, *dilettanti*, *laymen*, se sigue asegurando que «lo natural», del delinquir, amoralizar desviar el mentalismo, radica, estriba, depende de los instintos transmitidos fatalmente a perpetuidad desde el *homo alalus* (mudo), *hirsutus* (velloso), *troglodites* (de las cavernas),

(1) Escuelas de Mileto, Ionia, Elea, Cyrene, Athenas, en Asia, África, la Hellada y la Magna Grecia o Italia del Sur.



feroz, cazador, pescador, pastor, transhumante, *palafítico* (de las lagunas) y muy a la larga, formando tribu, clan, gens y nación.

No obstante, al aceptar los intrusos o seminaturalistas que los instintos: son hereditarios *per se*, con pocas modificaciones agravantes y atenuantes *ab ovo et sperma*, sin influencia directa permanente del *habitat*, o topografía y clima sobre lo ingénito estructural de nuestra «máquina», vacilan, hacen reservas, distingos, salvedades en cuanto a la *inneidad* de los sentimientos heredables como calidad o cantidad adicionada a éstos, refinándose en bien y en daño sociales.

En la actual Analítica descriptiva historionatural del hombre ciudadano pervertido y perfeccionado, ya se desecha científicamente la base arqueológica central de la edificación allí donde no rige la dualidad de instintos y sentimientos para juzgar el valor hereditario material y moral en la causalidad delictuosa y *debauchée* separadas y conjuntas, o sea una serie de abstracciones convencionales y absolutas muy discutibles en el circuito de la experimentación.

Tan heredados son los instintos como los sentimientos de padres a hijos o por saltos de abuelos a nietos, con respecto a los elementos plasmódicos o de configuración y al funcionalismo de ellos *a capite ad ungues* (del cerebro a las uñas) o del «carácter» o sea del criterio y la conducta personalísimos.

La Analítica del «carácter» como herencia de instintos vegetoanimales u objetivados y de sentimientos psicomorales o subjetivados, formando lo propio de cada individuo como ciudadano responsable de sus actos intersociales, ni ahora ni nunca permite afirmar la posibilidad de que los castigos o penas sean divisibles en objetivos y subjetivos, ni como causa ni como efecto necesarios, para influir en la coerción de los criminales y los desmoralizados, lo titulado escoria y *detritus* tan escasamente eliminables.

Ahora no es difícil convencerse, por seriaciones conexas de datos analíticos, de que las teorías penológicas, formando sistema penitenciario científico, han de tener forzosamente por fundamento la vitalidad expresamente antrosocial individuada en cada caso justiciable legalmente, eliminando de la investigación tecnológica todo dualismo convencional, no importa su procedencia.

Ya es hora de proscribir en lo penal, civil y administrativo la Dialéctica cerrada en el círculo vicioso, que consiste en «sentar proposiciones y dar éstas como prueba de sí mismas», según acontece explicando los instintos y sentimientos — a título de únicos elementos formativos del carácter — con explicaciones convencionales tan reciprocadas, que siendo falsa una lo son todas.

Concretando la investigación antropográfica a la pena capital, es evidente que razonando tal suplicio, siempre afrentoso, con empleo de argumentos tradicionales e innovadores mezclados *ad libitum*, no se ha podido prescindir del círculo vicioso formado por los prejuicios que daban por conocida la organicidad de herencia mental doble — instintos y sentimientos — y también la educabilidad doble, material y moral, empleando las premisas como conclusiones y *viceversa*.

Dada la imposibilidad completa de juzgar al reo de asesinato, según fija taxativamente el artículo *x* de la Ley penal, apoyando el razonamiento de la sentencia de muerte en las circunstancias «cualificativas» y averiguadas del hecho, y dando igual importancia o diferente a los instintos y sentimientos del acusado, es innegable que los Tribunales analizan los móviles del crimen admitiendo agravantes y atenuantes, si no las hay eximentes por vesania, imbecilidad, idiocia, confirmadas.

Ya no se aplica la pena capital sino a los asesinos: recidivos, reincidentes, alevosos, cínicos, irreformables, sin piedad, torturadores, ínterin no se pruebe *ex datis* que el

sujeto estaba cuerdo antes, durante y después de la agresión causante de la muerte de un ciudadano, varios y muchos.

Cuando a las circunstancias «cualificativas» bien manifiestas, se unen las «agravantes» al cometer el crimen, más las «antecedentes» y «consecutivas», se adopta el criterio extremo, según el «espíritu y la letra» del Código vigente, y se dicta la sentencia exenta de la idealidad vengativa de otras épocas, y se repite con frecuencia el aforismo *dura lex, sed lex*.

No es un secreto, sino hecho elevado a costumbre y hábito de enjuiciar asesinos, comprendidos sus actos homicidas y destructores de cosas sociales en los términos concretos del precepto legal, que la edad, el sexo, el número de víctimas y de coautores, el sitio, el momento, la forma de la agresión, influyen mucho, a veces decisivamente, en la contextura usual de las preguntas formuladas por los magistrados al ciudadano, que, como jurado, ha de contestarlas — sin discutir las — afirmativa o negativamente, según su conciencia y su capacidad mental le dicten la resolución tomada en virtud de su «leal saber y entender».

La sentencia «no es firme» si no la aprueba el Tribunal Supremo, de casación o apelación, el Gobierno y el Jefe de la Nación la autoriza firmándola. Esto evidencia las ventajas nuevas del sistema o dinamismo actual de enjuiciamiento informado *ex principiis* de experimentación biológica, historionatural, comparativa, individualizadora, distanciada gradualmente de los apriorismos absolutistas que giraban en torno del principio punitivo: «vida por vida», sin diferenciación del homicidio por los móviles complejos y múltiples que lo convierten en asesinato, *propter qualitatem aggresionis*.

La distinción últimamente establecida entre asesinato y homicidio, prueba, sin duda, el progreso biosocial de la conciencia pública en la Analítica de la criminalidad más

grave, inquiriendo minuciosamente en cada caso las circunstancias del hecho o lo mesológico, y las condiciones orgánicas o personales del agresor y de su víctima.

Es consecuencia directa e inmediata de esta diferenciación, para conocer los móviles y las formas de una agresión, el reservar la pena *maxima* para el caso extremo de destruir la vida violentamente con arma, veneno, explosivo, etc., de un conviviente, tenido el agresor por monstruo de malicia, crueldad, bajeza, barbarie, salvajismo, pero no loco.

También influye en no prodigar, como en tiempo próximo al actual, el castigo último de la Escala de penas nacionalizada, la admisión de los móviles criminosos en «pasionales y desapasionados», suponiendo diferente naturalidad entre las causas que actuaron como predisponentes, determinantes y ocasionales de la agresión mortífera. Usando este tecnicismo etiológico, se ha asimilado, por entero, el crimen a la enfermedad localizada en la masa encefálica, desde el comienzo del padecimiento ideomotivo como *protopático*, o consecutivo a otra localización visceral aguda a veces, pero casi siempre crónica y llamado entonces *deuteropático*.

Delinquir y enfermar y *viceversa*, no se juzgan aún cosas sinónimas dentro del *processus* biosociológico y jurídico procesal uno y único, pero los estadistas, legisladores, magistrados y peritos—de la acusación, la defensa y la acción popular—están influídos mentalmente en grado vario por la Historia Natural descriptiva de las modalidades órganofuncionales de los agresores, en conflicto violento, sanguinario, bestial, horrible, con la vitalidad de los agredidos y sacrificados.

Repugna tanto la inhumanidad de los asesinos feroces, arrebatados, hipócritas, insidiosos, estúpidos, instruidos, desmoralizados, procaces, libidinosos, etc., que no siendo ya admitida la intervención diabólica en la causalidad de

sus «facultades mentales», se explica la degradación de la ideomotividad antisocial agresiva cuando no por locura, por semilocura imbeciliforme o por cretinismo e idiocia.

Siendo completa la prueba legal, médicoforense de la vesania en el agresor, queda *ipso facto* exento de castigo, y se le recluye en un asilo o frenocomio donde no pueda agredir ni suicidarse fácilmente.

El grado de adelanto racional existente en los pueblos cultos no consiente el ajusticiamiento de un enfermo privado de mentalidad, «de su seso» — según el Código de las Siete Partidas — porque no hay absurdo monstruoso comparable al de castigar a un paciente imposibilitado de coordinar, dirigir, reflejar bien sus potenciales encéfalomedulares, y así impotente para idear, emocionarse y resolver como en el estado de salud es ley de Naturaleza y de civilización.

Hoy, cuando legal y taxativamente se ha de dictar sentencia de muerte — más en las Audiencias que en los Consejos de Guerra y Marina — y hay pruebas sólo indiciarias de enajenación mental, se pide Consulta a las Academias Oficiales de Medicina para evitar un «error judicial» debido a la ignorancia biológica de los juzgadores, y rarísima vez al apasionamiento en el acto de fallar, siendo el voto secreto, como durante épocas de fanatismo sectario o de tiranía ordenancista.

Aunque la pena de muerte ha entrado ya en su período de caducidad, merecida después de tres centurias de «naturalizar» la mentalidad en Medicina y en Derecho los biosociólogos, respectivamente mentalistas y clínicos, jurisconsultos y letrados, todavía surgen obstáculos para convencer a personas ilustradas, respecto a la ineficacia de ajusticiar a unos pocos, para atemorizar y corregir a muchos millones de infelices por herencia decadente y por vicio adquirido precoz o tardíamente en las múltiples y complicadas vicisitudes de la convivencia.



Además, tiene enorme transcendencia excluir de la legalidad vigente la noción fundamental — aun para algún tratadista anticuado, conveniente si no necesaria — del *semi-delito* o casi-crimen, a la vez que se admite la existencia del agresor *semi-fou, detraqué, mattoide*, responsable no del todo y, en consecuencia, se rebaja de uno o más «grados» la pena del asesinato y homicidio, las lesiones corporales, los atentados al pudor, robos, etc.

Esta contradicción es repugnante como criterio legal y conducta en los Juicios por jurados, y en otra jurisdicción exceptuada, más o menos rutinaria y con procedimiento sumarísimo, bien calificado de atroz y fulminante, sin posible indulto de la pena capital, por mero atavismo de venganza idolátrica de casta áfrico-asiática y américo-oceánica, y de clase privilegiada.

Cierto que el asesino, «desalmado, infame, brutal, alevé» — según calificativos acostumbrados *extra e intra* las actuaciones — puede estar completamente sano al premeditar y cometer la agresión mortífera, no cabiendo, además, atribuir ésta a «móviles pasionales concretos» de salacidad, venganza, sectarismo, persecución, etc., y en tal caso, o *dans l'espèce*, suele tenerse por «legítimo y justificado el rigor del castigo», acompañando éste con frases hechas, verbigracia: «todo el peso de la ley», «la condigna Justicia», «la sanción inexcusable», «los Fueros estatuidos», etc.

Sin dar a la palabra «rutina» otra significación que la de «habitud» mental en el idear y emocionarse, inquiriendo la causalidad, las modalidades, los efectos de las agresiones, y apreciando la eficacia de los sistemas metódicos «represivo y preventivo», es forzoso convenir en que aquél acepta con poca excepción ideales y procedimientos rutinarios, y éste se compone en totalidad de innovaciones compenetradas y homólogas, porque proceden de la Razón crítica y del experimento autónomo.

No confundiendo ahora jamás en Biotaxia aplicada a las agresiones mortíferas y a la pena capital, la abstracción teórica anticuada, con la generalización experimental libérrima, es fácil entender que tras la abolición de las penas infamantes se haya inventado el Sistema carcelario celular, hasta el límite extremo de «aislamiento absoluto y perpetuo» de los asesinos, de monarcas inclusive, como substitutivo equivalente éste del ahorcar, guillotinar, fusilar, etc.

Un tanteo analítico de los argumentos habituales en los pueblos todavía conservadores del tradicional hábito de «ejecutar oficialmente» a los agresores más caracterizados por su ferocidad, y también a los enemigos del Régimen, Gobierno, clase, entidad, etc., pondría de manifiesto cómo y porqué en Monarquías y Repúblicas se paga tributo rutinario a la tradición, o se aceptan las innovaciones, producto del estudio natural biocrítico, que en pocos lustros ha creado la Ciencia Penitenciaria y con ella, en primer término, la abolición de la pena de muerte por delitos «comunes».

Merece ser analizado a fondo por los abolicionistas de la penalidad homicida, con mayor motivo que por los retardatarios y defensores del *statu quo*, el fenómeno muy transcendental para el porvenir de la Antroposociología positiva o de afirmación constructora de civilidad, que consiste en el «asesinar y suicidarse» los agresores poco menos que instantánea y simultáneamente, o sea dos homicidios voluntarios, con todas las circunstancias cualificativas del asesinato taxativamente enumeradas en el Código, o que puedan éstas involucrarse en el «espíritu» si no en la «letra» del articulado especificador de las «agresiones y sus penas».

Desde la supresión del verdugo, por humanidad penológica, data el suicidarse por haber asesinado, los indudablemente locos y los apasionados extremosos, cada quinquenio en mayor número esos atroces asesinos, porque

hacen ilusoria la seguridad personal colectiva, y destruyen, además de su familia, la vida de quienes alternan con ellos en cualquiera de las correlaciones sociales lícitas, honestas, imprescindibles, o las contrarias y opuestas en todo tiempo y lugar.

Al antropólogo criminalista incumbe realizar el arduo Análisis de esta nueva complicación de la delincuencia masculina, casi siempre, por ser *ultra* agresiva en la presente primera etapa de su aparición, pero ya con tendencia, si no sectaria, colectiva, en los grandes centros de población europeos y americanos.

El asocionismo destructor de la vida ajena y la propia, si progresa, como es de temer, al aumentar las causas directas o mediatas de enloquecer con y sin herencia mental y al refinarse los vicios a título de hábitos y modas anormales, podrá llegar a formar núcleos terroríficos, ora como nueva manifestación del suicidio *bi* y *pluri* personal, ora como compadrazgo de bandidos y ladrones viciosos y asesinos.

Es inminente en la esfera del Análisis antropológico de la *Patogenia* de las enfermedades encéfalomedulares, o sea la evolución célulohumoral provocada y sostenida por causas *endo* y *exógenas*, la formación de un Capítulo de Patología mental, que describa la nueva especie o variedad del padecer juntas el reo las aberraciones ideomotivas, cuya resultante terminal es asesinar y suicidarse, en el transcurso de minutos, o ulteriormente al ser perseguido por la fuerza armada, y estando en la prisión, sentenciado a muerte, o destinado al Asilo de locos agresores, crónicos, maníacos, dementes, incurables.

Los actuales tratadistas biosociólogos ahondarán forzosamente la investigación de la causalidad especial tan perturbadora de la salud mental que tiene esa íntima evolución — por herencia y adquisición de caracteres anatómicos y fisiológicos — reuniendo el impulso ansioso de matarse y asesinar con la deficiente energía inhibitoria de la

conciencia, es decir, formarse una locura razonada, agresiva, ilusoalucinatoria muy diagnosticable, o por el contrario un apasionamiento exageradísimo, egotista, emocional, repugnante, confinando con la enajenación mental, y confundible con ella no pocas veces (1).

Conviene con urgencia de catástrofe, desde ahora calculable dentro de las morbosidades heredables y de los contagios *amicrobianos*, insistir en la distinción de la génesis del trastorno mental reducido a matarse sin dañar a los convivientes, y doblada la resolución de morir con el crimen de homicidio premeditado y siempre afrentoso para las víctimas, en la mayoría de casos inocentes, honradas, cumplidoras de un deber profesional, etc.

En la investigación analítica de las especies, variedades, idiosincrasias o diferenciación individuada del enloquecer y agredir, *lege lata* y *lege ferenda* la certidumbre científica especial adquirida por los facultativos médicos, Profesores de Antropología, Medicina legal-forense y Jefes de Asilos para locos, no dará importancia a la disquisición que se planteara para distinguir *etio-patogénicamente* las agresiones mortíferas dispuestas en series *nosotáxicas*, de modo tal, que se supiera en el caso concreto, si la locura y la pasionalidad suicidas son ahora propensas como nunca al asesinato y al homicidio.

A la Psicología Experimental, que en pocos lustros funda laboratorios de Antropología general y evoluciona dando amplitud a la Crítica social privativa de los Tratados, Opúsculos, Revistas, etc., es debido, en gran parte, el conocimiento de nuestra idealidad emocionante en funciones de Profilaxia y Terapéutica mentales.

La certidumbre científica en la investigación del criminal y del suicida, no puede progresar agrupando parale-

(1) *Cfr. Asesinos Suicidas. Notas de Antropología Analítica*, en las Memorias de la Real Acad. de Cien. y Art. de Barcelona. Comunicaciones del A. en 1912, 1913 y 1914.

lamente estos dos *processus* mentales de incivilidad, pues en el agresor suicida hay uno sólo, de negación destructora, con desprecio de la vida del prójimo y renunciación de la propia por modo violento siempre.

El asesino suicida, loco y cuerdo, es la representación viviente de un nuevo modo de ser social, en el que la *diseñesia* ideomotiva se acompaña de *hipertensión* medular, exteriorizándose unidas e inseparables, en el agresor, que así se convierte en auto-verdugo, a la vez que en tirano de sus conciudadanos.

Acreciendo — como es notorio — esta nueva modalidad del agredir asesinando y matándose el alienado furioso y el cuerdo apasionadísimo, la Legislación penal no huelga como actividad social defensiva nunca en aquella parte formalista, que puede facilitar la equidad justiciera y relativa; pero ya resulta evidente que el terror a morir en el cadalso se substituye por la resolución electiva de otro modo de acabar violentamente la existencia, deshonorándose el reo en ambos casos.

En Biología humana no es permitido hoy aventurar juicios problemáticos referentes a la desaparición de los castigos tradicionales y el de la última pena sobre todo, ya que si hay normas perpetuas para la convivencia — si no pacífica en grado vario, menos propensa a la violencia imitativa y despótica — es fuerza convenir en que la realidad, englobando los hechos de homicidio horrorizante seguido de suicidio, prueba la urgencia de nueva orientación psicológica o mental, renunciando a la extrema pena aplicada aún a los asesinos y a los que sin serlo la sufren por imperar leyes de excepción y prejuicios de barbarie remotísima.

No puede omitirse en este breve tanteo analítico de Criminología y Penología, la innovación norteamericana de castigar a los criminales cuerdos, esterilizándoles por castración quirúrgica; dado que si a la prisión celular, *ex-tricta aut laxa*, se añade la supresión completa de la vita-

lidad sexual, en la mocedad y también la decrepitud, es verosímil que los asesinos prefieran matarse a convertirse en eunucos, incomunicados en una celda de muy reducidas dimensiones y con carceleros que no les hablan aun cuando les escuchen (1).

No cito sino el caso del feroz bandolero italiano Musolino, enloquecido en la prisión durante pocos lustros, estando sometido al *maximum* del castigo llamado «entierro de vivos, en un cementerio con nichos sin tapiar», exagerando el símil algún tanto, si la incomunicación no es absoluta.

Las grandes precauciones indispensables en una Prisión modelo y en un Departamento especial para los condenados o procesados como reos de asesinato y otros extragos punibles a fin de evitar el suicidio, son conocidas por los criminólogos y estadistas actuales, quedando excluída su reseña en este momento por ociosa e impropia.

* * *

En resumen de lo expuesto, no teniendo el más remoto intento de establecer conclusiones perentorias, a veces útiles en el circuito de los titulados «altos estudios» contemporáneos, juzgo conveniente exponer las siguientes apreciaciones analítico-descriptivas y sociológicas:

La abolición de la pena de muerte es una resultante de la Ciencia antropológica, reformadora de la Filosofía, naturalizándola.

En la limitada serie de los acontecimientos interhumanos más transcendentales, tal abolición es comparable a la de la esclavitud y del vasallaje, superándolas.

El estudio analítico de la convivencia nuestra progresa, como perteneciente a la Historia Natural de todos los seres vivos en su medio propio, y a la vez cosmológico.

(1) *Cfr. Esterilización por Castración.* Confer. de Ext. Universit. del A. en la Fac. de Med. 1914.

La evolución de la mentalidad humana se perfecciona y distingue de sus más próximas bestiales, por la herencia y la culturación, que pueden seleccionarnos aprovechando las energías naturales, económicamente empleadas a virtud del promedio esfuerzo y de la utilidad así lograda.

Hasta nuestro tiempo llegó la leyenda de ser la pena capital necesaria, indiscutible, irremplazable, legítima, ejemplarísima, intimidante, poco menos que emanada de divinidades moradoras del Olimpo la idealidad absoluta e inclemente, reducida a castigar con suplicios horribles al prójimo, para enmienda de sus convivientes y sucesores.

Suponiendo conocible integralmente la mentalidad humana, individual y colectiva, empleando para su estudio incontables dualismos, todos artificiosos, los actos humanos eran y son muchos los explicados y juzgados usando y abusando de normas o principios autoritarios tenidos por legítimos, no siéndolo.

El impetuoso predominio de la tradición, influye todavía mucho en la serie de las nociones elementales o primeros principios, dentro de la naturalidad vital del hombre educable y de la posible adaptación de su mente a los imperativos convencionales debidos a las abstracciones de otras épocas.

Parecen apotegmas ridículos estos u. otros equivalentes: «naturalizar la Ciencia», «desnaturalizar el Arte», «innaturalizar la vida», y también se admiten como posibilidades reales u. objetivas muchas afirmaciones y negaciones, cuyo único fundamento es la ilusión por exceso imaginativo, casi siempre delirante, extremo, con y sin alucinaciones bien diagnosticables en los agresores.

La abolición de la pena capital se ha realizado directamente o de Derecho y mediatamente o de Hecho, según los estadistas dirigen en todo o en parte las reformas legislativas, y en especial el sistema de administrar Justicia punitiva.

Es prueba decisiva e inocultable ahora que, en las Naciones conservadoras de la tradición y en las reformadoras de la suprema penalidad legal, influye la opinión pública en el *modus operandi* o procedimiento de ejecutar la sentencia, empleando el ahorcar, decapitar, estrangular y electrocutar, procurando disminuir el sufrimiento especial de la agonía y también el metagónico.

No cabe vacilación en este respecto de piedad relativa hacia el reo, con la supresión completa del trámite consistente en mediar un día entre la lectura de la sentencia y su ejecución, que aquí se llama «estar en capilla». Ínterin se aproxima la abolición de todo lo caduco — por anacrónico y exacerbante del mayor suplicio hoy tolerado — debe imitarse la actual tramitación francesa, que reduce a menos de media hora el comunicar al asesino la denegación del indulto y la aplicación de la guillotina.

Una de las causas más poderosas en España que influyen en la concesión repetida de indultos — además de los especiales de Semana Santa — es evidentemente la depresión mental de la conciencia pública, sobreexcitada *ad terrorem* por la relación detalladísima de los «últimos momentos del reo», aprovechada por la Prensa de información, *semi sportiva* en tales trances luctuosos, medioevales y de la época remota protohistórica.

Puesto que los criminales asesinos son en la actualidad sólo en lo genérico de su mentalidad agresiva comparables a los del tiempo pretérito, es forzoso que a la evolución desastrosa morbígena presente se atemperen los procedimientos metódicos adecuados, por ser científicos y practicables o bien racionales y humanizados, defensivos, no vengadores, preventivos, profilácticos integralmente.

Es hora de acabar *de fond en comble* con el más mínimo resto de la crueldad asiático-africana, sobre y ante todo en el «ajusticiamiento de los asesinos». Lo demandan de consumo la Ciencia y la experiencia interpretadas por la Crí-

tica biológica que, cimentada últimamente en los universales datos demostadísticos, confirma el vulgarísimo aforismo médico-social «más vale prevenir que curar».

La razón humana es causa y efecto a la vez de todo cuanto el hombre, intelectualizando la emotividad conscia, resta a la fatalidad de las Leyes cósmicas, y rectificándolas mejora la condicionalidad de las relaciones mutuas-cooperativas siempre que éstas son sanitarias o higiológicas.

Si la pena capital ahora no intimida a muchos asesinos locos y cuerdos, mentalmente inferiores, que son a modo de cuerpos extraños dañinos en lo íntimo del civilismo progresivo, lo racional y tecnológico es abolirla. Substituyéndola cumplirán su misión intelectual los guías y educadores de pueblos, que ya no pueden confundirse con los oligarcas militarizados, disfrazándose poco de diplomáticos pacificadores, siempre en armas, ni filántropos ni economistas; porque así lo consiente la pusilánime ignorancia de las muchedumbres, víctimas de la iniquidad de tales arruinadores de la civilización.

* * *

Al escoger el tema transcendental, para el porvenir de los pueblos, que acabo de exponer tan abreviadamente, no cabe duda con respecto a su oportunidad constante en el ámbito de la Antroposociología, asimismo en lo propio del estudio médico legal y forense que los alumnos necesitan al terminar su carrera universitaria y forman la mayoría si no la totalidad de este auditorio.

El procedimiento de la Extensión Universitaria facilita a los Profesores ampliar alguno de los temas más culminantes, involucrado en aquella sección del Programa anual que trata de la razón humana colectiva, ésta haciendo obra sanitaria integral por modo directo y positivo.

Conferenciar en un Anfiteatro de la Facultad de Medicina, analizando cómo la pena de muerte no influye en la

evolución de la mentalidad social a la hora presente, podrá parecer a alguno de los presentes una preferencia equivocada escogiendo un punto de mira limitado dentro del total conjunto de la Higiología social, cuya finalidad es conservar al individuo para mejorar la familia étnica o racial.

El número de reos de muerte ejecutados en Europa y América durante el último hemisiglo es reducidísimo, contable por tres docenas a lo más; en cambio las guerras o hechos de armas ocurridas en este lapso de tiempo llenan la Historiografía de penas de muerte dictadas contra millones de ciudadanos, porque a título de defensa patriótica se ha de morir matando, sin incurrir en la responsabilidad del asesinato ni tener el deber de suicidarse buscando la muerte, cada lustro más probable en el tercio y más de los beligerantes durante el combate y ulteriormente.

Pena legal de muerte y guerra civil o internacional, son manifestaciones innegables de mentalidad evolucionando distintamente al impulso de la ideación emocionante característica de nuestra extirpe progresiva en el circuito de la Ciencia y el Arte, y a la par regresiva mientras multiplica los inventos para dar y buscar la muerte, sin que quepa diagnóstico diferencial entre la *insania phrenetica* del combatiente regimentado, instrumento de un plan extratético y un procedimiento táctico, y cualquiera especie morbosa cerebral congénita y adquirida en plena paz.

Por tanto, dirigiéndome a escolares — dentro de pocas semanas facultativos médicos —, no es inoportuno laborar para lograr en España la abolición de la pena capital, dentro de la posible minoración de la agresividad, que al pasar de individual a colectiva combina el asesinato y el suicidio cada momento con mayor extrago y menos humanismo.

Ya que la herencia agresivohomicida exime de responsabilidad a los «alienados mentalmente», urge oponerse a la *hérédité* «patológica belicosa», transmisible por imitación, antes bien que por caracteres familiares. Ahora ob-

sérvanse comparativamente más de cuatro generaciones de individuos sanos, inteligentes, bondadosos, y de criminales, delincuentes, viciosos, enfermos y anómalos, con el empleo de los procedimientos utilísimos de la Antropografía *eugénica*, que facilitan esta nueva Demoestadística transcendentalísima, inventada en Inglaterra por F. Galton y aceptada en las naciones cultas.

Suprimida la pena de muerte como castigo no legitimado por la Ciencia, ésta dará otro paso de igual o mayor transcendencia cuando la Economía Sanitaria sea patrimonio mental de los escogidos y llamados: a enseñar la verdad, a predicar la virtud con el ejemplo, a respetar la vida del prójimo y a no enfermar por ignorancia o desprecio de los imperativos razonables, que nos hacen superiores a los estímulos de la organicidad subhumana en cuanto no empleamos violencias para convivir racionalmente y pacificarnos mutualizando nuestras actividades en provecho de la comunidad cívica.

Médico y filántropo son sinónimos, Biólogo y humanista también. Seamos abolicionistas de la pena capital, y no dejaremos de proceder como pacificadores valerosos, en plena cordura de robusta heredad y para contribuir a la defensa de nuestros descendientes.

Cuanto menos incompleto es el conocimiento científico de las condiciones materiales de nuestro existir, con mayor precisión se revelan las necesidades de la convivencia fundada en la mentalidad: que nos solidarizará saneando el *habitat*, y constituyendo los pueblos una familia progresiva, laboriosa y pacífica, por obra de razón y nobleza de ideales prácticamente sanitarios.

I. VALENTÍ VIVÓ

Barcelona, 9 de Mayo de 1915